



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 030-2023-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL

- **ADMINISTRADO : SINDICATO DE TRABAJADORES DE SOCIEDAD SUIZO PERUANA DE EMBUTIDOS S.A. -CHANCAY- SITRASOSUIPECH**
- **DOMICILIO PROCESAL : AV. SALAVERRY N°392, MZ.H LOT. B 14 URB. ALDEA CAMPESINA- CHANCAY-HUARAL-LIMA.**
- **ADMINISTRADO : SOCIEDAD SUIZO PERUANA DE EMBUTIDOS S.A.**
- **DOMICILIO PROCESAL : CARR. PANAMERICANA NORTE KM.84-CHANCAY-HUARAL-LIMA**

Huacho, 10 de agosto de 2023

I. VISTO:

El documento N° 4231102, signado con Expediente N°2638521, de fecha 22 de febrero de 2023, el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SOCIEDAD SUIZO PERUANA DE EMBUTIDOS S.A. -CHANCAY- SITRASOSUIPECH** (en adelante EL SINDICATO) presenta divergencia contra el comunicado de servicios mínimos indispensables en caso de huelga para el año 2023, presentado por su empleadora **SOCIEDAD SUIZO PERUANA DE EMBUTIDOS S.A. - SUPEMSA**, a través del documento N°4167933, de fecha 27 de enero de 2023, conforme a lo dispuesto en el Art. 67° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°011-92-TR, y sus modificatorias.

II. ANTECEDENTES

1. Que, con expediente administrativo N°2597512, Documento N°4167933, de fecha 27 de enero de 2023, la empresa **SOCIEDAD SUIZO PERUANA DE EMBUTIDOS S.A. - SUPEMSA**, realiza la comunicación de los servicios mínimos indispensables, en cumplimiento a la obligación prevista en el segundo párrafo del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°010-2003-TR, y normas complementarias.
2. Que, con expediente administrativo **N°2638521, Documento N°4231102**, de fecha 22 de febrero de 2023, el administrado **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SOCIEDAD SUIZO PERUANA DE EMBUTIDOS S.A. -CHANCAY- SITRASOSUIPECH** (en adelante EL SINDICATO) presenta divergencia contra el comunicado de servicios mínimos indispensables





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

en caso de huelga para el año 2023, presentado por su empleadora **SOCIEDAD SUIZO PERUANA DE EMBUTIDOS S.A. - SUPEMSA**, a través del documento N°4167933, de fecha 27 de enero de 2023, conforme a lo dispuesto en el Art. 67° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°011-92-TR, y sus modificatorias.

3. Que, con Auto Directoral N°015-2023-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL, de fecha 29 de marzo de 2023, la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, resuelve: **"ARTÍCULO 1°. – ADMITIR** a trámite el procedimiento de divergencia formulado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SOCIEDAD SUIZO PERUANA DE EMBUTIDOS S.A. -CHANCAY-SITRASOSUIPECH**, presentada con documento N°4231102, contra la comunicación de servicios mínimos indispensables presentado por la empresa **SOCIEDAD SUIZO PERUANA DE EMBUTIDOS S.A. - SUPEMSA**, a través del documento N°4167933. (...) **ARTÍCULO 3°. – DESIGNAR** a la institución pública **UNIVERSIDAD JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN-HUACHO**, como órgano independiente, a fin de que preste su colaboración para la determinación de los servicios mínimos indispensables del presente procedimiento de divergencia, en conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto Supremo N°011-92-TR, y sus modificatorias."
4. Que, con Oficio N°050-2023-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL, de fecha 26 de abril de 2023, esta Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, pone en conocimiento de la **UNIVERSIDAD JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN-HUACHO**, su designación como órgano independiente en el procedimiento de divergencia, de acuerdo al Auto Directoral N°015-2023-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL, de fecha 29 de marzo de 2023.



III. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que, al respecto el artículo 68° del Decreto Supremo N°011-92-TR, y su modificatoria el Decreto Supremo N°009-2018-TR, establece que: *"En caso de divergencia frente a la comunicación que cumpla con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento, los trabajadores u organización sindical deben presentar a la Autoridad Administrativa de Trabajo, en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales de comunicados los servicios mínimos por su empleador, un informe con sus observaciones justificadas respecto al número de trabajadores, puestos, horarios, turnos, periodicidad u oportunidad de inicio que haya comunicado la empresa o entidad. Para la resolución de la divergencia, la Autoridad Administrativa de Trabajo cuenta con treinta (30) días hábiles para resolver. Para ello, puede contar con el apoyo de un órgano independiente, el mismo que es designado en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles computados desde la presentación de la divergencia. El periodo entre la designación y aceptación del órgano independiente suspende el plazo con el que cuenta la Autoridad Administrativa de Trabajo para resolver la divergencia. (...)"*

SEGUNDO: Por otro lado, el numeral 68-A del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas (En adelante RLRCT), señala: *"El órgano independiente debe comunicar si acepta o no tal designación en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de notificada la misma. Transcurrido dicho plazo sin respuesta expresa, la Autoridad Administrativa de Trabajo, por única*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

vez, designa a otro órgano o resuelve la divergencia. Una vez aceptada la designación, el órgano independiente debe resolver la divergencia en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles. Vencido dicho plazo, si no se hubiera resuelto la divergencia, cualquiera de las partes puede solicitar a la Autoridad Administrativa de Trabajo que resuelva la divergencia. La Autoridad Administrativa de Trabajo deberá resolver en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de que se le remite dicha solicitud. **La Autoridad Administrativa de Trabajo resuelve sobre la base del informe técnico presentado por el empleador y las observaciones o informes que presenten los trabajadores u organización sindical,** pudiendo solicitar el apoyo de la Autoridad Inspectiva de Trabajo u otras entidades. Las partes están obligadas a facilitar al órgano independiente o a la Autoridad Administrativa de Trabajo la información que requieran, así como permitir el ingreso a sus instalaciones. La negativa del empleador a otorgar estas facilidades supone que el órgano independiente o la Autoridad Administrativa de Trabajo puedan efectuar presunciones en contra de la postura del empleador.”

TERCERO: Que, con la Resolución Ministerial N°048-2019-TR, de fecha 18 de febrero de 2019, emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se aprueba las normas complementarias al Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, el cual da una definición en su numeral 9.1 sobre la divergencia sobre la comunicación de servicios mínimos, estableciendo que es un procedimiento administrativo conducente a obtener un pronunciamiento sobre el cuestionamiento de servicios mínimos realizada por la empresa o entidad y al sustento técnico respectivo.

CUARTO: Que, el numeral 9.2 de la R.M N°048-2019-TR, ha establecido que respecto a la comunicación realiza por la empresa y al sustento técnico, las materias a ser observadas pueden ser:

- i. *Los puestos de trabajo identificados como servicios mínimos en el centro de trabajo;*
- ii. *El número total de trabajadores por cada puesto en el centro de trabajo;*
- iii. *El número total de trabajadores por cada turno y/u horario de trabajo; y la periodicidad de los turnos;*
- iv. *La Cantidad de trabajadores destinados a cubrir los puestos considerados como servicios mínimos, por turno y/u horario;*
- v. *Los turnos y horarios establecidos para la cobertura de servicios mínimos; y*
- vi. *La oportunidad de inicio de los servicios mínimos y el tiempo durante el cual deben mantenerse ocupados.*

QUINTO: Por otro lado, el numeral 9.3 del referido marco normativo, contempla las condiciones en las cuales se debe justificar la referida divergencia, estableciendo lo siguiente:

- i. *La inexistencia de actividades indispensables en la empresa o entidad, o la no prestación de un servicio público esencial por parte de ella;*
- ii. *La no correspondencia entre los puestos de trabajo determinados por la empresa o entidad y los bienes jurídicos que se pretenden tutelar con los mismos; o,*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- iii. *Los aspectos referidos a los puestos de trabajo, tales como el número de trabajadores necesarios; los horarios, turno e inicio y sostenimiento de la ocupación, o a la periodicidad de los reemplazos. En caso de servicios públicos esenciales, la justificación puede comprender la oferta disponible de bienes o servicios semejantes.*

SEXTO: De igual manera, el artículo 10° de la resolución ministerial, ha establecido el contenido del informe con las observaciones justificadas, de la siguiente manera:

La divergencia planteada por los trabajadores u organización sindical se sustenta en un informe que contenga observaciones justificadas a la comunicación de los servicios mínimos.

Las observaciones pueden estar referidas a alguno o algunos de los supuestos incluidos en los numerales 9.2 y 9.3 del artículo 9.

Si de forma complementaria los trabajadores u organización sindical proponen otros puestos de trabajo, distintos a los considerados por la empresa o entidad, como parte de la divergencia planteada, deben justificar la correspondencia entre estos nuevos puestos y los bienes jurídicos que se pretenden tutelar con la no interrupción total de los servicios públicos esenciales o actividades indispensables, según el caso.

De la misma forma, deben justificar los aspectos relacionados a tales nuevos puestos de trabajo, como el número de trabajadores necesarios por cada puesto, los horarios y turnos en que deben ocuparse, así como su periodicidad y la oportunidad en que debe iniciar la ocupación de los puestos y el tiempo en que debe mantenerse dicha ocupación.

SEPTIMO: Que, conforme al numeral 10.1 de la R.M N°048-2019-TR, la divergencia formulada por la organización sindical debe sustentarse en un informe que contenga **observaciones justificadas**, dichas observaciones deben guardar relación a las contempladas en los numerales 9.2 y 9.3 del artículo 9° del mismo texto legal;

OCTAVO: Que, de la revisión de la documentación presentada por la organización sindical, se tiene como **materias observadas**, las siguientes:

- *Los puestos de trabajo identificados como servicios mínimos en el centro de trabajo;*
- *La Cantidad de trabajadores destinados a cubrir los puestos considerados como servicios mínimos, por turno y/u horario;*
- *Los turnos y horarios establecidos para la cobertura de servicios mínimos;*
- *El número total de trabajadores por cada puesto en el centro de trabajo:*

NOVENO: Que, si bien las materias observadas, deben contener una **justificación** (9.3) y esta se encuentran referidas a los siguientes puntos:

- *La inexistencia de actividades indispensables en la empresa o entidad, o la no prestación de un servicio público esencial por parte de ella;*

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

- *La no correspondencia entre los puestos de trabajo determinados por la empresa o entidad y los bienes jurídicos que se pretenden tutelar con los mismos; o,*
- *Los aspectos referidos a los puestos de trabajo, tales como el número de trabajadores necesarios; los horarios, turno e inicio y sostenimiento de la ocupación, o a la periodicidad de los reemplazos. En caso de servicios públicos esenciales, la justificación puede comprender la oferta disponible de bienes o servicios semejantes.*

DE LOS PUESTOS DE TRABAJO IDENTIFICADOS COMO SERVICIOS MINIMOS EN EL TRABAJO.

DECIMO: Que, conforme obra a fojas 103 del expediente administrativo, se tiene que la organización sindical ha realizado en su procedimiento de divergencia, observaciones respecto de los puestos señalados en la comunicación de los servicios mínimos indispensables realizado por su empleadora; estableciendo los siguientes puestos:

- | | |
|---|---|
| 1. Almacén Central | 14. Despiste de carcasas y cortes |
| 2. Dosimetría | 15. Acondicionado de cortes |
| 3. Cutter | 16. Recibir y entregar materia prima fresca |
| 4. Preparado de Chorizos | 17. Empaque Tiromat |
| 5. Inyección de Jamones | 18. Empaque Multivac 140 |
| 6. Formado de Hamburguesas | 19. Área, empaque multivac 245 |
| 7. Embutidos pastas: Salchichas, tripa artificial, NL | 20. Área, peladora de salchicha |
| 8. Embutidos jamones y jamonadas HDT634 | 21. Área, de empaco y embolsados graneles |
| 9. Embutidos de Chorizos, HDT630 | 22. Almacén de congelados SR1 |
| 10. Embutidos Jamones y Jamonadas HMT 660 | 23. Área de Almacén productos terminados |
| 11. Hornos | 24. Área de saneamiento |
| 12. Camal | 25. Área de despacho |
| 13. Recepción Almacén | 26. Mantenimiento |

LA CANTIDAD DE TRABAJADORES DESTINADOS A CUBRIR LOS PUESTOS CONSIDERADOS COMO SERVICIOS MÍNIMOS, POR TURNO Y/U HORARIO; Y, EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES POR CADA PUESTO EN EL CENTRO DE TRABAJO

DECIMO PRIMERO: Que, conforme obra a fojas 98 al 103 del expediente administrativo, se tiene que la organización sindical, ha establecido el número total de trabajadores de la empresa, así como los afiliados a la misma y no afiliados; asimismo, tomando como referencia, el número de trabajadores para cubrir los puestos mínimos indispensables.

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”****LOS TURNOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA COBERTURA DE SERVICIOS MÍNIMOS**

DECIMO SEGUNDO: Que, conforme obra a fojas 103 del expediente administrativo, se tiene que la organización sindical, ha realizado observaciones respecto al horario y turnos del personal.

DEL ANALISIS DE LAS JUSTIFICACIONES EN BASE A LOS OBSERVACIONES FORMULADA POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

DECIMO TERCERO: Que, en cuanto a los horarios y turnos, la organización sindical justifica sus observaciones en los siguientes fundamentos: *"La empresa no habría señalado horarios, turnos, periodicidad para que el personal que según ella sería el personal indispensable requerido para las labores que señala tendrían que laborar en caso nuestra institución sindical desarrolle una acción de Huelga, sino que lo deja a la ambigüedad y según el avance en terminar "labores pendientes" que se quedasen en caso se inicie una huelga, estableciéndose así y a su criterio el momento que los afiliados puedan integrarse a la huelga, "culminando sus procesos", es decir pretender nuestra empleadora establecer ellos cuando debemos iniciar nuestra medida de lucha o en que momentos hacemos efectiva la misma lo cual esta fuera de todo alcance legal".*

DECIMO CUARTO: Que, si bien de lo referido al informe técnico a que hace referencia la Resolución Ministerial N°048-2019-TR, específicamente en su ítem iii) del numeral 9.3 del artículo 9°, establece textualmente que las justificaciones deben encontrarse referidas a horarios y turnos, en el cual se establezca de manera precisa el turno y horario observado de cada puesto indispensable en específico; ahora bien, del informe técnico presentado por la organización sindical se puede advertir de que esta no ha justificado de manera específica que horario o turno ha observado de acuerdo a los puestos mínimos indispensables detallados por su empleadora; en consecuencia, debe tenerse por no justificada la observación formulada por la organización sindical.

DECIMO QUINTO: Que, respecto a los puestos de trabajo señalados como indispensables, al número de trabajadores necesarios, y a la no existencia de actividades indispensables en la empresa, debe tenerse presente cada puesto en específico, su justificación y observaciones.

N°	Puesto Indispensable	Labores que realizan	Justificación	Observación
1	Almacén Central	Almacenaje y abasto de insumos de envases y embalajes.	El operador general de almacenes de APT es un puesto indispensable en situación de huelga, se encarga de realizar las operaciones de soporte y apoyo que aseguren el cumplimiento del plan de la operación de los almacenes, respectándolos normas de seguridad,	"Esta área no existe como tal, nosotros los trabajadores lo conocemos como almacén de insumos, debemos precisar que en esta área trabajan 07 operarios, que se dedican exclusivamente a pesado de insumos para elaboración de los productos de embutidos en el área de producción

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

			calidad y la adecuada manipulación de las materias primas, también se encarga de ubicar, almacenar y garantizar en sus zonas establecidas el correcto almacenamiento, presentación, tipo, familia, rotación y cumpliendo entre otros criterios de acuerdo al layout interno.	que corresponda, además todo trabajador a la hora de terminar la faena realiza limpieza profunda antes de retirarse del área de trabajo, con lo que se acredita que nuestra empleadora solo pretende violar nuestro derecho a la huelga, en este puesto si no habría producción. Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.”
2	Dosimetría	Pesado de insumos secos según formulación.	El operador de materias primas es un puesto indispensable en situación de huelga, se encarga de realizar las operaciones de soporte y apoyo que aseguren el cumplimiento del plan de operación de almacenes, respetando las normas de seguridad, calidad y la adecuada manipulación de las materias primas, también se encarga de ubicar, almacenar y garantizar en sus zonas establecidas el correcto almacenamiento por formato, presentación, tipo, familia, rotación y cumpliendo entre otros criterios de acuerdo al layout interno.	Esta área tiene relación con la anterior ALMACEN CENTRAL, quienes trabajan en esa área (7 en total) se dedican a particionar o pesar los insumos en las cantidades a usarse en la preparación de las masas de los diferentes productos elaborados por SUPEMSA, según programación de la producción. Sin perjuicio de esto se debe tomar en cuenta que si el fin de la Huelga es paralizar las labores productivas, al no haberlas, la empresa no tendría necesidad de tener activa esta parte de sus procesos, pues al no tenerse que fabricar nada no se tendría porque particionar insumo alguno. Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
3	Cutter (Operario de Producción)	Terminar de preparar las masas que hayan quedado pendientes.	El operario de Cutter es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto funcionamiento de los equipos y herramientas que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual	Las funciones de los trabajadores de esta área (hay 6 trabajadores), son los que se dedican a preparar las masas de todas las variedades para embutidos, digitan o registran los productos en proceso y

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

			realiza actividades mínimas de mantenimiento y limpieza con el fin de evitar su deterioro por corrosión, Cumple con las normas de buenas prácticas de manufactura y el sistema HACCP. También reporta anomalías durante la jornada de trabajo con el fin de prevenir futuros accidentes en la planta, está a cargo de verificar la operación de la máquina Cutter.	terminados, de todo la producción de embutidos, así como registran los pesos de los productos a preparar en cutter, (desarrollan la trazabilidad del producto), es decir su labor la desarrollan en momentos de producción, todo estos operarios realizan la limpieza profunda a la hora del término de jornada de trabajo. Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
4	Preparado de Chorizos	Terminar de preparar los chorizos que hayan quedado pendientes.	El operario de la sala de embutido de chorizos es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto control el proceso de embutido, verificar que las mezclas a embutir sean de lotes mas antiguos y se cumpla la rotación (PEPS) funcionamiento de los equipos que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual tiene que realizar actividades mínimas de mantenimiento diario y limpieza. También por temas de seguridad y minimización de riesgos ya que la falta de limpieza de su puesto, realizar los pedidos de material de empaque y embutir los productos según especificación para cumplir con los programas establecidos.	En este puesto trabajan siete operarios, su labor es el preparado de chorizos y al terminar su jornada laboral lavan sus máquinas por lapso de media hora y desinfectan y se retiran. Labor meramente productiva, Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
5	Inyección de Jamones	Inyectar carnes descongeladas pendientes.	El operario de embutidos de jamones es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto funcionamiento de las	En esta área trabajan 4 operarios, cuya función es la de inyectar carnes de cerdo para jamones de cerdo, preparar las masas de jamones y batidos y luego





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

			herramientas, equipos y maquinas que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual tiene que realizar actividades mínimas de mantenimiento diario y limpieza con el fin de evitar su deterioro por corrosión. Verificar que los lotes antiguos sean usados cumpliendo la rotación (PEPS). Separar productos que no cumplan con los estándares de calidad, preparar las salmueras cumpliendo todos los parámetros de calidad.	llenar la masa de jamones en la funda, luego entregamos los productos a la cocina para su cocción. Labor meramente productiva, Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
6	Formado de Hamburguesas	Terminar de formar las masas que hayan quedado pendientes.	El operario de maduración es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto funcionamiento de los equipos que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual tiene que realizar actividades mínimas de mantenimiento diario y limpieza con el fin de evitar su deterioro. También por temas de seguridad y minimización de riesgos, debido a las temperaturas en que trabajan los equipos y a que la falta de limpieza de su puesto, de acuerdo al procedimiento de desinfección establecido, podría convertirlo en fuente de contaminación biológica.	En esta área trabajan 7 operarios, todos sindicalizados su función es el formado de hamburguesas, llevar a la cámara para congelar y luego poner en fundas, sellarlas y encajarlas, la máquina formadora de hamburguesa solo opera cuando hay producción y su limpieza solo toma una hora. Es un puesto meramente productivo, no existe razón justificada para que se quede personal iniciada la huelga.
7	Embutidos Pastas: Salchichas tripa artificial, NL	Terminar las masas que hayan quedado pendientes de embutir.	El operario de embutidos de pastas finas es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto funcionamiento de los equipos y herramientas que	En esta área trabajan 4 operarios, sindicalizados, cuya Función es la de Embutir salchichas, recepcionar de la embudidora las salchichas y luego colgarlas en los

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

			se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual realiza actividades mínimas de mantenimiento y limpieza con el fin de evitar su deterioro por corrosión. Cumple con las normas de buenas prácticas de manufactura y el sistema HACCP. También reporta anomalías durante la jornada de trabajo con el fin de prevenir futuros accidentes en la planta, está a cargo de verificar las mezclas a embutir de pastas (salchicha tripa natural).	coches para su cocción Labor meramente productiva, Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
8	Embutidos Jamones y Jamonadas HDT634	Terminar las masas que hayan quedado pendientes de embutir	El operario de embutido de chorizos finas es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto funcionamiento de los equipos y herramientas que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual realiza actividades mínimas de mantenimiento y limpieza con el fin de evitar su deterioro por corrosión. Cumple con las normas de buenas prácticas de manufactura y el sistema HACCP. También reporta anomalías durante la jornada de trabajo con el fin de prevenir futuros accidentes en la planta, está a cargo de verificar las mezclas a embutir de pastas (salchicha tripa natural).	Con esta máquina trabajan 3 máquinas y 3 ayudantes. El trabajo de estos compañeros consiste en embutir las masas de jamonadas y jamones de carne molida con la máquina Embutidora y ponerlas en los coches para su cocción y hacer limpieza de la máquina por una hora. Labor meramente productiva, Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
9	Embutidos Chorizos, HDT630	Terminar las masas que hayan quedado pendientes de embutir	El operario de embutido de chorizos finas es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto	En este puesto de trabajo trabajan 7 operarios que son Embutidores de la máquina: HANDTMANN VF 630. Labor meramente productiva, Aquí

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

			funcionamiento de los equipos y herramientas que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual realiza actividades mínimas de mantenimiento y limpieza con el fin de evitar su deterioro por corrosión. Cumple con las normas de buenas prácticas de manufactura y el sistema HACCP. También reporta anomalías durante la jornada de trabajo con el fin de prevenir futuros accidentes en la planta, está a cargo de verificar las mezclas a embutir de pastas (salchicha tripa natural).	no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
10	Embutidos Jamones y Jamonadas HMT 660	Terminar las masas que hayan quedado pendientes de embutir.	El operario de embutidos de jamones es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y máquinas que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual tiene que realizar actividades mínimas de mantenimiento diario y limpieza con el fin de evitar su deterioro por corrosión. Verificar que los lotes antiguos sean usados cumpliendo la rotación (PEPS). Separar productos que no cumplan con los estándares de calidad, preparar las salmueras cumpliendo todos los parámetros de calidad.	Con esta máquina trabajan 6 operarios embutidores, todos ellos sindicalistas y al final de su jornada laboral realizan limpieza profunda toda su área y las máquinas. Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
11	Hornos	Terminar los procesos pendientes de cocer	El operario de hornos es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto	Aquí laboran siempre 5 operadores del horno, cuyas funciones son las de realizar la cocción de

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

		y enfriar de lo embutido del día.	funcionamiento de los equipos que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual tiene que realizar actividades mínimas de mantenimiento diario y limpieza con el fin de evitar su deterioro. También por temas de seguridad y minimización de riesgos, debido a las temperaturas en que trabajan los equipos y a que la falta de limpieza de su puesto cumple con las normas de buenas prácticas de manufacturas y del Sistema HACCP.	todos los productos embutidos que se elaboran en la empresa, registrar los lotes de los productos y controlar el tiempo del cocción. Labor meramente productiva que se desarrolla solo si se produce los diversos productos cárnicos que elabora la empresa, Aquí no se necesita personal una vez declarada la huelga.
12	Camal	Terminar de beneficiar los 210 cerdos.	El operario de camal es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto funcionamiento del camal y mantenerlo en óptimas condiciones de bioseguridad.	En esta área trabajan siempre 11 operarios, cuya función específica es la recepción de cerdos, aturdimiento de cerdos pelado y vicerado, flameado lavado y guardo en cámara R - 13, calibrar el intestino delgado de cerdo para chorizo pre cocido y parrillero, metrajeamos las madejas de las tripas de 90 metros y seleccionamos por calibre Lavado de menudencias Labor meramente productiva que se desarrolla solo en situaciones normales, por lo que si se declara una huelga y no hay labores productivas debido a la paralización de las mismas, no puede recepcionarse cerdos para su sacrificio posterior, por tanto la empresa comete abuso contra nuestro derecho a la Huelga aduciendo que por compromisos contraídos no puede dejar de operar de un



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

				día para otro en esta área, Aquí no se necesita personal una vez declarada la huelga.
13	Recepción de Almacén	Recibir cortes frescos de cerdo.	El operario de recepción es un puesto indispensable en situación de huelga debido a que verificar el correcto funcionamiento de los equipos que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual tiene que realizar actividades mínimas de mantenimiento diario y limpieza con el fin de evitar su deterioro. Registra el trabajo en el sistema de control productivo, cumple con las normas de buenas practicas de manufactura y almacenamiento respetando la rotación de insumos, materia prima o productos en proceso.	Esta área no existe como tal, sino como recepción y despacho, hay siempre 7 trabajadores que laboran siempre en un solo turno normal, cuyas funciones son recepcionar materia prima y despachar productos terminados a sede Chorrillos en Lima y recepcionar Cortes importados. Labor meramente productiva que se desarrolla solo en situaciones normales, por lo que si se declara una huelga y no hay labores productivas debido a la paralización de las mismas, no puede recepcionarse ni despacharse absolutamente nada, por tanto. Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
14	Desposte de carcasas y cortes	Despiezar y preparar para conservación las 210 carcasas y corte de cerdo recibidos. Trabajar la carne descongelada (4tn.)	El operario de cortes de carne es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto funcionamiento de varias máquinas que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual tiene que realizar actividades mínimas de mantenimiento diario y limpieza con el fin de evitar su deterioro por corrosión. De no realizarse estas actividades podría impedir el reinicio inmediato de actividades una vez concluida la huelga. También por temas de seguridad y minimización de riesgos ya que la falta de	La empresa no solo burla la normativa respecto la libertad sindical y nuestro derecho a Huelga, sino que provocadora y pretendiendo dar un mensaje de superioridad y amedrentamiento a los trabajadores atentando contra la libertad sindical de los mismos, se atreve a nombrar como personal mínimo indispensable al compañero Victoria Tinto Quispe, Actual secretario General del Sindicato, quien de declararse una huelga deberá estar desarrollando gestiones para solución del conflicto en Atención a sus funciones sindicales, en esta área trabajan siempre 25

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

			limpieza de su puesto podría convertirlo en fuente de contaminación biológica.	operarios, cuyas funciones entre otras, es la de realizar el trozado y deshuesado de cerdo. Estos trabajadores realizan la selección de los Cortes de las pulpas de pierna de cerdo y brasuelo, para la producción. Se encargan de trozar las carcasas y sacar cortes especiales de cerdo, limpieza de la máquina tronadora al inicio de labores y al finalizar. Labores meramente productivas que se desarrolla solo en situaciones normales, por lo que, si se declara una huelga y no hay labores productivas debido a la paralización de las mismas, no puede desarrollarse las labores mencionadas, por tanto, Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
15	Acondicionado de cortes	Empacar y encaramelado de los cortes.	El operario de cortes de carne es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto funcionamiento de varias maquinas que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual tiene que realizar actividades mínimas de mantenimiento diario y limpieza con el fin de evitar su deterioro por corrosión. De no realizarse estas actividades podría impedir el reinicio inmediato de actividades una vez concluida la huelga. También por temas de seguridad y minimización	En esta área trabajan 6 operarios, cuyas funciones son las de empacar, encajar, productos terminados y encaramelar productos para congelar. Labores meramente productivas que se desarrolla solo en situaciones normales, por lo que si se declara una huelga y no hay labores productivas debido a la paralización de las mismas, no puede desarrollarse las labores mencionadas, por tanto, Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

			de riesgos ya que la falta de limpieza de su puesto podría convertirlo en fuente de contaminación biológica	
16	Recibir y entregar materia prima fresca	Recibir, entregar y almacenar la carne de cerdo del área de cortes. Guardar la materia prima en proceso.	El operador de materias primas es un puesto indispensable en situación de huelga, se encarga de realizar operaciones de soporte y apoyo que aseguren el cumplimiento del plan de operación del almacén, respetando las normas de seguridad, calidad y la adecuada manipulación de las materias primas también se encarga de ubicar, almacenar y garantizar en sus zonas establecidas el correcto almacenamiento por formato, presentación, tipo familia, rotación y cumpliendo entre otros criterios de acuerdo al layout interno.	Labores meramente productivas que se desarrolla solo en situaciones normales, por lo que si se declara una huelga y no hay labores productivas debido a la paralización de las mismas, no puede desarrollarse las labores mencionadas, por tanto, Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
17	Empaque Tiromat	Empacar a vacío los productos que hayan quedado pendientes.	El operario de sala de empaque al vacío TIROMAT es un puesto indispensable ya que debe verificar el correcto funcionamiento de los equipos que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual tiene que realizar actividades mínimas de mantenimiento diario y limpieza con el fin de evitar su deterioro por corrosión. De no realizarse estas actividades se podría impedir el reinicio inmediato de actividades una vez concluida la huelga. Recepcionar el producto empacado, verificando su presentación y colocándolo en jabas según su	En esta área laboran trabajadores cuya función es abastecer salchichas cabanoci, Jamón pizza, jamón americano a la empacadora para su posterior sellado al vacío. Labores meramente productivas que se desarrolla solo en situaciones normales, por lo que, si se declara una huelga y no hay labores productivas debido a la paralización de las mismas, no puede desarrollarse las labores mencionadas, por tanto, Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

			distribución y pegar la etiqueta autoadhesiva con la información legal y/o configurar la codificadora para la impresión de esta.	
18	Empaque multivac 140	Empacar a vacío los productos (salchichas) que hayan quedado pendientes.	El operario de la sala de empaque al vacío MULTIVAC 140, es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto funcionamiento de los equipos que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual tiene que realizar actividades mínimas de mantenimiento diario y limpieza con el fin de evitar su deterioro por corrosión. De no realizarse estas actividades se podría impedir el reinicio inmediato de actividades una vez concluida la huelga. Realizar los pedidos de material de empaque (film, agentes químicos, bolsas, etiquetas) y Acondicionamiento de los productos para el corte, pelado y empacado.	Aquí laboran 4 trabajadores, El trabajo de estos compañeros consiste en abastecer los productos a la máquina Multivac productos para el vacío. Labores meramente productivas que se desarrolla solo en situaciones normales, por lo que si se declara una huelga y no hay labores productivas debido a la paralización de las mismas, no puede desarrollarse las labores mencionadas, por tanto, Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
19	Área, empaque multivac 245	Empacar a vacío los productos (jamones) que hayan quedado pendientes.	El operario de la sala de empaque al vacío MULTIVAC 245, es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto funcionamiento de los equipos que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual tiene que realizar actividades mínimas de mantenimiento diario y limpieza con el fin de evitar su deterioro por corrosión. De no realizarse estas actividades se podría impedir el reinicio	Aquí normalmente laboran hasta 6 trabajadores, cuyo trabajo consiste en abastecer de productos para vacío, cortar los productos terminados con la maquina weber dixi. Labores meramente productivas que se desarrolla solo en situaciones normales, por lo que si se declara una huelga y no hay labores productivas debido a la paralización de las mismas, no puede desarrollarse las labores mencionadas, por tanto ,

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

			inmediato de actividades una vez concluida la huelga. Realizar los pedidos de material de empaque (film, agentes químicos, bolsas, etiquetas) y Acondicionamiento de los productos para el corte, pelado y empackado.	Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
20	Área, peladora de Salchicha	Retirar las tripas a los Hot dogs para que puedan ser empackados, ordenamiento de cámara de enfriamiento.	El operador de producción (peladora salchicha) es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto funcionamiento de los equipos que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual tiene que realizar actividades mínimas de mantenimiento diario y limpieza con el fin de evitar su deterioro. También por temas de seguridad y minimización de riesgos debido a las temperaturas en que trabajan los equipos y a que la falta de limpieza de su puesto, de acuerdo al procedimiento de desinfección establecido, podría convertirlo en fuente de contaminación biológica.	En este puesto de trabajo siempre laboran 5 trabajadores, cuyo trabajo de los señalados consiste en abastecer los productos salchicha a la peladora luego el embolsado de los productos a granel. Labores meramente productivas que se desarrolla solo en situaciones normales, por lo que si se declara una huelga y no hay labores productivas debido a la paralización de las mismas, no puede desarrollarse las labores mencionadas, por tanto, Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
21	Área, empackado y embolsado graneles	Cortar, embolsar, identificar productos para pasarlos a PT.	El operario almacén (empackado y embolsado) es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto funcionamiento de los equipos que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual tiene que realizar actividades mínimas de mantenimiento diario y limpieza con el fin de evitar su deterioro. También por temas de seguridad y	En esta área laboran siempre 4 trabajadores, número que es señalado por la empresa, con labores de embolsado, etiquetado y sellado de productos a granel, con control de pesado. Labores meramente productivas que se desarrolla solo en situaciones normales, por lo que si se declara una huelga y no hay labores productivas debido a la paralización de las mismas, no puede

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

			minimización de riesgos debido a las temperaturas en que trabajan los equipos y a que la falta de limpieza de su puesto, de acuerdo al procedimiento de desinfección establecido, podría convertirlo en fuente de contaminación biológica.	desarrollarse las labores mencionadas, por tanto, Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
22	Almacén de congelados SR1	Despacho de congelados recepción de mp congeladas, abasto de mp congeladas para producción.	El operador de materias primas es un puesto indispensable en situación de huelga, se encarga de realizar operaciones de soporte y apoyo que aseguren el cumplimiento del plan de operación del almacenes, respetando los normas de seguridad, calidad y la adecuada manipulación de las materias primas también se encarga de ubicar, almacenar y garantizar en sus zonas establecidas el correcto almacenamiento por formato, presentación, tipo familia, rotación y cumpliendo entre otros criterios de acuerdo al layout interno.	En esta área trabajan 5 operarios Monta carguitas en horarios rotativos que se dedican a guardar productos para congelar y abastecer con materia prima al área de producción. Labores meramente productivas que se desarrolla solo en situaciones normales, por lo que si se declara una huelga y no hay labores productivas debido a la paralización de las mismas, no puede desarrollarse las labores mencionadas, por tanto, Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
23	Área de Almacén de productos terminados	Recibir y acomodar en los lugares respectivos el producto que se haya empacado.	El operador general de almacenes de APT es un puesto indispensable en situación de huelga, se encarga de realizar operaciones de soporte y apoyo que aseguren el cumplimiento del plan de la operación del almacenes, respetando los normas de seguridad, calidad y la adecuada manipulación de los productos terminados, también se encarga de ubicar, almacenar y garantizar en sus zonas establecidas el correcto	Labora un solo trabajador, su trabajo consiste en almacenar los productos terminados de acondicionado y llevar el control de producto almacenados. Labores meramente productivas que se desarrolla solo en situaciones normales, por lo que si se declara una huelga y no hay labores productivas debido a la paralización de las mismas, no puede desarrollarse las labores mencionadas, por tanto,

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

			almacenamiento por formato, presentación, tipo, familia, rotación y cumpliendo entre otros criterios de acuerdo al layout interno.	Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
24	Área de saneamiento	Asegura que se encuentren limpias y sanitizadas las jabs y equipos periféricos.	El operario general de saneamiento es un puesto indispensable en situación de huelga ya que debe verificar el correcto funcionamiento de los equipos que se encuentran bajo su responsabilidad para lo cual tiene que realizar actividades mínimas de mantenimiento diario y limpieza con el fin de evitar su deterioro. También realizar operaciones de soporte y apoyo que aseguren el cumplimiento del plan de higiene de la planta respetando las normas de seguridad, calidad y producción para lograr productos inocuos y rentables.	En esta área laboran 16 trabajadores cuyas labores son las de asear y mantener la limpieza de coches y bandejas de salchichas y jamonada de haber producción, hacer limpieza las oficinas de las gerencias y limpiar el área de comedor, mantener limpio los sanitarios de los trabajadores, retirar las basuras de zonas de producción, Labores que se desarrolla solo en situaciones normales, por lo que si se declara una huelga, no puede desarrollarse las labores mencionadas, por tanto , Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga. Sin embargo, en esta área también laboran 9 compañeros no sindicalizados y atendiendo que la limpieza de planta, máquinas y puntos críticos es importante atender, ellos fácilmente pueden realizar los trabajos pendientes y la limpieza.
25	Área despacho	Asegurar el cargamento de productos terminados.	El operador de despacho es un puesto indispensable en situación de huelga, se encarga de manejar de manera segura el montacargas dentro de las instalaciones de la empresa para la recepción de producto terminado y	Aquí laboran siempre 6 trabajadores, Su trabajo consiste en coordinar sobre el transporte, de productos, hacer documentaciones de salida de vehículos, recepcionar los productos de materia prima y despachar productos

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

			materia prima, así como el almacenaje y la entrega de productos a clientes cumpliendo con el tiempo oportuno de entrega, separar manualmente los productos si corresponde para su almacenamiento y revisar la calidad y condiciones de producto antes de su internamiento desde planta o de almacén.	terminados a sede Chorrillos en Lima. Labores meramente productivas que se desarrolla solo en situaciones normales, por lo que si se declara una huelga y no hay labores productivas debido a la paralización de las mismas, no puede desarrollarse las labores mencionadas, por tanto, Aquí no se necesita personal una vez iniciada la huelga.
26	Mantenimiento	Asegura la disponibilidad de los equipos.	El técnico de mantenimiento es aquel que tiene a su cargo el realizar las diversas reparaciones mecánicas, eléctricas de instrumentación, con la finalidad que las máquinas y equipos estén operativos para el buen desarrollo de las actividades una vez que se haya concluido una paralización de huelga. Tiene que estar al tanto, del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo. Tiene por función principal salvaguardar todos los activos productivos de la empresa, sobre todo cumplir con las normas internacionales de calidad, seguridad y producción.	En esta área trabajan 16 trabajadores de mantenimiento de maquinarias de producción electricistas frigoristas, mecánicos, quienes se encarga de monitorizar el frío de las cámaras donde están los productos congelados y productos terminados de EMBUTIDOS nos parece que siendo muy importante monitorear las temperaturas, congelado de los productos, atender servicios industriales, aceitado de máquinas, para cuidado de bienes de la Empresa, proteger la seguridad de las personas y preveer el reinicio de labores terminada la huelga, por tanto si se justifica señalar personal que sin hacer labores productivas desarrollen estas acciones ligadas a lo estipulado por Ley.

DECIMO SEXTO: Que, el artículo 78° del T.U.O de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, ha establecido que deben ser entendidas como aquellas actividades o labores indispensables, definiéndolo de la siguiente manera: *“Se exceptúa de la suspensión de actividades a aquellas labores indispensables para la empresa cuya paralización ponga en peligro a las personas, la seguridad o la conservación de los bienes o impida la reanudación inmediata de la actividad ordinaria de la empresa una vez concluida la huelga.”*; asimismo, el artículo 82° del mismo texto



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

legal, refiere que: “Cuando la huelga afecte los servicios públicos esenciales o se requiera garantizar el cumplimiento de actividades indispensables, los trabajadores en conflicto deben garantizar la permanencia del personal necesario para impedir su interrupción total y asegurar la continuidad de los servicios y actividades que así lo exijan. Anualmente y durante el primer trimestre, las empresas que prestan estos servicios esenciales, comunicarán a sus trabajadores u organizaciones sindicales que los representan y a la Autoridad de Trabajo, el número y ocupación de los trabajadores necesarios para el mantenimiento de los servicios, los horarios y turnos que deben cumplir, así como la periodicidad en que deben producirse los respectivos reemplazos. La indicada comunicación tiene por objeto que los trabajadores u organización sindical que los represente cumpla con proporcionar la nómina respectiva cuando se produzca la huelga.”

DECIMO SEPTIMO: Que, el artículo 78° del T.U.O de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, ha establecido que deben ser entendidas como aquellas actividades o labores indispensables, definiéndolo de la siguiente manera: “Se exceptúa de la suspensión de actividades a aquellas labores indispensables para la empresa cuya paralización ponga en peligro a las personas, la seguridad o la conservación de los bienes o impida la reanudación inmediata de la actividad ordinaria de la empresa una vez concluida la huelga.”; asimismo, el artículo 82° del mismo texto legal, refiere que: “Cuando la huelga afecte los servicios públicos esenciales o se requiera garantizar el cumplimiento de actividades indispensables, los trabajadores en conflicto deben garantizar la permanencia del personal necesario para impedir su interrupción total y asegurar la continuidad de los servicios y actividades que así lo exijan. Anualmente y durante el primer trimestre, las empresas que prestan estos servicios esenciales, comunicarán a sus trabajadores u organizaciones sindicales que los representan y a la Autoridad de Trabajo, el número y ocupación de los trabajadores necesarios para el mantenimiento de los servicios, los horarios y turnos que deben cumplir, así como la periodicidad en que deben producirse los respectivos reemplazos. La indicada comunicación tiene por objeto que los trabajadores u organización sindical que los represente cumpla con proporcionar la nómina respectiva cuando se produzca la huelga.”

DECIMO OCTAVO: Por otro lado, el artículo 67° del Reglamento del T.U.O de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, ha establecido cual es la esencia y/o naturaleza de la comunicación de los servicios mínimos indispensables por parte de las empresas o entidades, es por ello que el artículo en comentario refiere que: “En el caso de servicios públicos esenciales o de las labores indispensables previstas en el Artículo 78 de la Ley, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 82 de la misma, las empresas o entidades comunican en el mes de enero de cada año a sus trabajadores u organización sindical y a la Autoridad Administrativa de Trabajo, el número y ocupación de los trabajadores necesarios para el mantenimiento de los servicios mínimos, los horarios y turnos, la periodicidad y la oportunidad en que deban iniciarse los servicios mínimos por cada puesto. Las empresas o entidades deben incluir en su comunicación un informe técnico que justifique la cantidad de trabajadores por puestos, los horarios, turnos, periodicidad y la oportunidad en que debe realizarse los servicios mínimos. (...) Cuando se trate de labores indispensables, la comunicación deberá contemplar los siguientes requisitos: i. Limitar las labores indispensables a lo estrictamente necesario. ii. Brindar un detalle claro sobre la





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

estructura y funcionamiento de la empresa. iii. Motivar adecuadamente la propuesta de servicios mínimos en virtud de la seguridad de los trabajadores y ciudadanos que se encuentran en las instalaciones de la empresa; o, en función a que la paralización del servicio originada por la huelga impida la reanudación inmediata de la actividad ordinaria de la empresa”

DECIMO NOVENO: Por otro lado, el artículo 68° del RLRCT, ha establecido las exigencias formales y plazos para la formulación de la divergencia, señalando tácitamente lo siguiente: *“En caso de divergencia frente a la comunicación que cumpla con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento, los trabajadores u organización sindical deben presentar a la Autoridad Administrativa de Trabajo, en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales de comunicados los servicios mínimos por su empleador, un informe con sus observaciones justificadas respecto al número de trabajadores, puestos, horarios, turnos, periodicidad u oportunidad de inicio que haya comunicado la empresa o entidad.”*



VIGESIMO: Que, conforme se desarrollo en los considerandos séptimo, octavo y noveno de la presente resolución, en cuanto a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°048-2019-TR, respecto al informe de observaciones justificadas, las mismas que deben guardar relación con los numerales 9.2 y 9.3 del artículo 9° de dichos lineamientos; en consecuencia, al haberse realizado la verificación del informe de observaciones formulado por la organización sindical (véase a fojas 105) y si están han atendido las disposiciones complementarias previstas en la R.M N°048-2019-TR, sobre ello debe advertirse lo siguiente:

- El informe no ha señalado de forma clara (precisa, concisa y textual) la materia observada con su debida justificación, contempladas en el numeral 9.2 y 9.3 del artículo 9°.
- El informe no sustenta y contiene observaciones justificadas a la comunicación de los servicios mínimos, de acuerdo con el numeral 10.1 del artículo 10°.

VIGESIMO PRIMERO: Que, en referencia a las observaciones formuladas por la organización sindical, esta solo ha establecido de manera generalizada las observaciones a “los horarios y turnos”, argumentando que la empresa no habría señalado horarios, turnos, periodicidad para que el personal labore en el desarrollo de una acción de huelga; asimismo, de la revisión a fojas 83-79 y 37-38 del expediente se evidencia la carta dirigida a la organización sindical y el sustento técnico donde se verifica el cuadro de personal de puestos indispensables donde se detalla el horario y turno de los puestos indispensables; sin embargo, conforme se ha advertido la organización sindical no ha justificado de forma clara y real el por qué no se habría señalado los horarios y turnos por parte de su empleadora, pese a que de la revisión del expediente, se verifica la existencia del detalle de turnos y horarios; ahora bien, es de precisarse que la exigencia que exige este presupuesto observable debe estar referida a los turnos y horarios establecidos para la cobertura de servicios mínimos, esto es a cuestionar los horarios y turnos establecidos por la parte empleadora.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

VIGESIMO SEGUNDO: Que, en cuanto a las observaciones relacionadas a los puestos de trabajo, si bien se ha podido verificar que solo detalla de manera general un total de 26 puestos indispensables, y argumentos no justificados debidamente de cada puesto, esto es, de acuerdo a la justificación realizada respecto al informe técnico de la comunicación de los servicios mínimos indispensables; asimismo, este despacho ha podido verificar a fojas 79 al 84, la empresa **SOCIEDAD SUIZO PERUANA DE EMBUTIDOS S.A.** pone en conocimiento de la organización sindical **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SOCIEDAD SUIZO PERUANA S.A-CHANCAY-SITRASOSUPECH**, un total de 27 puestos de labores mínimas indispensables, el cual solo ha sido observado de manera generalizada un total de 26 puesto; razón de ello se puede constatar de igual forma que a fojas 101 la organización sindical refiere que en la labor de “formado de hamburguesas” trabajan un total de 6 operarios; no obstante, de acuerdo al informe técnico de la empresa, dicha área cuenta con un total de 1 trabajador; evidenciándose de dicha manera que existe inconsistencia en cuanto a la observación formulada respecto al número indicado por la organización sindical, así como esta última no ha logrado acreditar que su empleadora cuenta verdaderamente con esa cantidad de trabajadores en esa área o puesto; en ese sentido, el informe elaborado por la organización sindical, no ha justificado debidamente cada materia observada (técnicamente), siguiendo los lineamientos establecidos en la R.M N°048-2019-TR.

Por lo expuesto en estas consideraciones y en uso de la facultad conferida a este Despacho por la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, Decreto Supremo N°010-2003-TR, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°011-92-TR, y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N°014-2022-TR; y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 836-2012-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Disponer el **AVOCAMIENTO** de esta Dirección de Prevención y Solución de Conflictos en el presente procedimiento de divergencia instaurado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SOCIEDAD SUIZO PERUANA S.A-CHANCAY-SITRASOSUPECH**, contra su empleadora **SOCIEDAD SUIZO PERUANA DE EMBUTIDOS S.A.**, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N°011-92-TR, y, la Resolución Ministerial N°048-2019-TR.

SEGUNDO. - Declarar **IMPROCEDENTE** la divergencia formulada por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SOCIEDAD SUIZO PERUANA S.A-CHANCAY-SITRASOSUPECH**, contra la comunicación de servicios mínimos indispensables presentado por la empresa **SOCIEDAD SUIZO PERUANA DE EMBUTIDOS S.A.**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

TERCERO. - **PONER A CONOCIMIENTO** de las partes intervinientes la presente resolución, para conocimiento, conforme a ley.

HÁGASE SABER. -

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Mg. Jesús Gonzales Cumilodaga
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

